

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-21112 01

Admítase en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la aseguradora demandada (pos. 67 exp. Virtual), contra la sentencia que en abril 20 de 2021 emitió la delegatura para asuntos Jurisdiccionales de la superintendencia Financiera de Colombia. (art. 327 C. G. del P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f71689294691a2bd527e382261c775dc992455dd4b068ef5beac5168ae871b**

Documento generado en 16/07/2021 03:23:22 PM